

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ ANTUNEZ ROMAN** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

I.6.- El Ingeniero Alan Alfonso Montemayor Guevara, Titular de la División de Ingeniería Biomédica en el Hospital de Gineco-Obstetricia en Nuevo León de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T23-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 07 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 7 de noviembre de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberon Alonso, Titular de la Notaría Pública número 68 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 238830.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número:  
**15B10593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Antunez Román, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 123,614 de fecha 7 de noviembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Soberon Alonso, Titular de la Notaría Pública número 68 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 238830, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, producción, fabricación, reparación, instalación, representación, asesoría, comisión, consignación, arrendamiento, exhibición, distribución, y en general la comercialización en cualquier forma con todo tipo de elementos, bienes, equipos, aparatos, utensilios e instrumental médico, hospitalario y de laboratorios clínicos, partes, accesorios, refacciones, herramientas electromédicas, y toda clase de medicamentos que directa o indirectamente se necesiten para el ejercicio de la medicina y la procuración de la salud, para su instalación, operación y mantenimiento y lo anexo y conexo con dichas actividades.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DAN971107BRA.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y52 20871 10.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0593

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Doctor Enrique Gonzalez Martínez número 274-D, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, México, Distrito Federal, teléfono 5547-0838, correo electrónico: anromedica@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de \$ **678,258.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0593

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0593

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre ó razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país; razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda atusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a qué se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"  
**Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0593**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015**

del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Representante Legal

**JOSÉ ANTUNEZ ROMÁN**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**INGENIERO ALAN ALFONSO MONTEMAYOR GUEVARA**  
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica en Nuevo Leon.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI593** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUCIONES ANRO S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/IASN

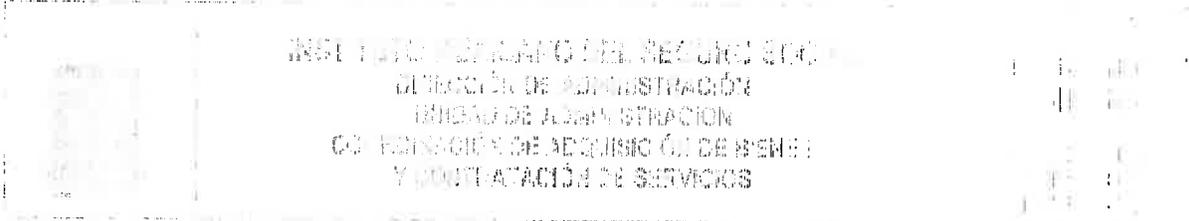
SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015



**ANEXO 1**

**“OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION (OLI)”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



1503

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$7,435,501.95 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 43 incubadoras para recién nacidos, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	234 / 1166

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,506,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.AS3 HCT 270515/106 P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 43  
Monto original con IVA: 7,435,501.95

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos un pesos 95/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566 554,334.99 asimismo se emita un nuevo OLI por \$7 435,501.95 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 43 incubadoras para recién nacidos, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	234 / 1168

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Angel Fajardo Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Manscal - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Constanza Zepeda Neri - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Gloria Losada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Lic. José Salvador Solís Arranbide - Encargado del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey, Nuevo Leon@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez - Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG-CMN La Raza@

@ Se enviará por correo electrónico, Institucional

JDEA/EPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



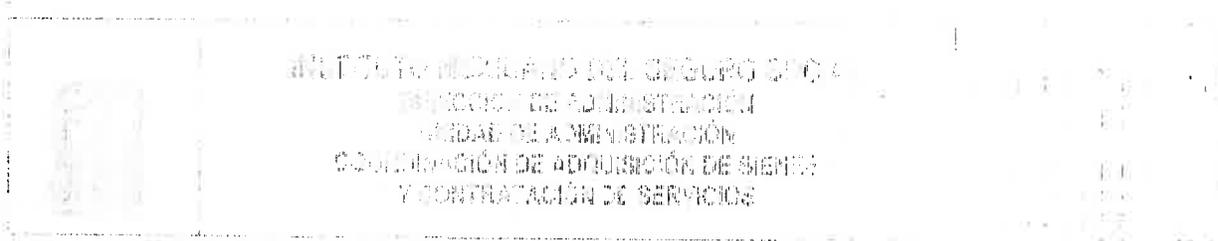
SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número**  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015



**ANEXO 2**

**“PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. DAN971107BRA LPI. LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO, D.F., A 10 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
**CONVOCANTE**

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T23-2015, ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS., HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) Y PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

**PUNTO 7.2 INCISO a)**  
**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LPI NO. LA- <b>019GYR040-T23- 2015.</b>	CANTIDAD 47	LICITANTE	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.
PARTIDA	<b>9</b>		FABRICANTE	<b>INTERNACIONAL ELECTROMEDICA, SA DE CV</b>
CLAVE SAI	<b>531.497.2083.02.01</b>		MARCA	<b>INTELEC</b>
CLAVE PREI	<b>11929</b>		MODELO	<b>IEC-2000</b>
	NOMBRE GENÉRICO		CATALOGO	<b>IEC-2000-B</b>
	<b>INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO</b>		MANUAL DE OPERACIÓN	<b>IEC-2000-OP/JULIO/2009</b>
				HOJA 1 DE 4

**ESPECIFICACIONES**

**1. DEFINICION**  
 1.1 EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION  
**2. DESCRIPCION**  
**2.1 CONTROLES**  
 2.1.1 CONTROLADA POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON SISTEMA DE AUTO PRUEBA INICIAL Y DURANTE EL FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD  
 2.1.2 CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 23°C O MENOR A MAXIMO 37°C. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA O SOBRETENPERATURA DE MAS DE 37°C HASTA 39°C  
 2.1.3 CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE NO MENOR A 34°C HASTA 37°C. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA O SOBRETENPERATURA EN EL RANGO DE 37°C A MAXIMO 38°C  
 2.1.4 RESOLUCION MINIMA DE 0.1°C  
 2.1.5 SISTEMA DE SERVOCONTROL DE LA CONCENTRACION DE OXIGENO QUE CUBRA EL RANGO DE 21% A 60% O MAYOR CON INCREMENTOS DE 1%

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

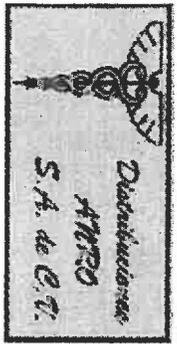
**1.-DEFINICION. CAT. PAG. 2 Y MANUAL PAG. 12**  
 1.1-EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION. **CAT. PAG. 2 Y MANUAL PAG. 12**  
**2.-DESCRIPCION. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**  
**2.1-CONTROLES. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**  
 2.1.1-CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON SISTEMA DE AUTO PRUEBA INICIAL Y DURANTE EL FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. **CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**  
 2.1.2 CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 23°C A MAXIMO 37°C. CON SOBREGIRO DE TEMPERATURA DE MAS DE 37°C HASTA 39°C. **CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**  
 2.1.3.- CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE DE 34°C HASTA 37°C. CON SOBREGIRO DE TEMPERATURA EN EL RANGO DE 37°C A MAXIMO 38°C. **CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**  
 2.1.4.- RESOLUCION MINIMA DE 0.1°C. **CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**  
 2.1.5-SISTEMA DE SERVOCONTROL DE LA CONCENTRACION DE OXIGENO QUE CUBRA EL RANGO DE 21% A 60% CON INCREMENTOS DE 1%. **CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13**

SIN TEXTO



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<p><b>2.3.10. FALLA DE LA CIRCULACION O FLUJO DE AIRE</b>  <b>2.4 GABINETE</b>            2.4.1. CON SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES            2.4.2. BASE RODABLE CON SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS            2.4.3. CON AJUSTE DE ALTURA VARIABLE DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO            2.4.4. CON AL MENOS UNA PUERTA O CAJON            2.4.5. CAPACETE TRANSPARENTE            2.4.6. DOBLE PARED CON CIRCULACION DE AIRE ENTRE EL CAPACETE Y LA DOBLE PARED            2.4.7. DOS PUERTAS DE ACCESO CON CORTINA DE AIRE            2.4.8. QUE PERMITA EL USO DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA            2.4.9. CAPACETE DESMONTABLE O REMOVIBLE PARA SU LIMPIEZA            2.4.10. CON AL MENOS CINCO PORTILLOS DE ACCESO AL PACIENTE            2.4.11. CON AL MENOS SEIS ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE.            2.4.12. BASE DESLIZABLE DE COLCHON TRANSPARENTE            2.4.13. CON CHAROLA INTEGRADA AL EQUIPO PARA TOMA DE RAYOS X            2.4.14. CON AJUSTE CONTINUO DE INCLINACION PARA PROPORCIONAR AL NEONATO POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO, CON UN ANGULO DE INCLINACION DE AL MENOS 12 GRADOS            2.4.15. COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE            2.4.16. FILTRO DE AIRE            2.4.17. NIVEL DE RUIDO EN EL INTERIOR DEL CAPACETE MENOR O IGUAL A 50 DBA            2.5. HUMIDIFICADOR            2.5.1. INTERCONSTRUIDO, CON DEPOSITO DE AGUA, ESTERILIZABLE Y REMOVIBLE            2.5.2. QUE FUNCIONE POR EBULLICION            2.6. BASCULA            2.6.1. ELECTRONICA NEONATAL INTERCONSTRUIDA O INTEGRADA            2.6.2. QUE PESE EN EL RANGO DE 400 GRAMOS O MENOR A 5KG O MAYOR.            2.6.3. RESOLUCION DE 10 GRAMOS O MENOR</p> <p><b>3. ACCESORIOS</b>            3.1. DOS SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES</p>	<p><b>2.3.10.-FALLA DE LA CIRCULACION O FLUJO DE AIRE. CAT. PAG. 5 Y MANUAL PAG. 17</b>  <b>2.4-GABINETE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18</b>            2.4.1.-CON SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.2.-BASE RODABLE CON SISTEMA DE FRENO EN LAS CUATRO RUEDAS. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.3.-CON AJUSTE DE ALTURA VARIABLE DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO. CAT. PAG. 11 Y MANUAL PAG. 22            2.4.4.-CON DOS CAJONES. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.5.-CAPACETE TRANSPARENTE. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.6.-DOBLE PARED CON CIRCULACION DE AIRE ENTRE EL CAPACETE Y LA DOBLE PARED. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.7.- DOS PUERTAS DE ACCESO CON CORTINA DE AIRE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL PAG. 19            2.4.8.-QUE PERMITA EL USO DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.9.-CAPACETE DESMONTABLE PARA SU LIMPIEZA. CAT. PAG. 6 Y MANUAL PAG. 18            2.4.10.- CON SEIS PORTILLOS DE ACCESO AL PACIENTE. CAT. PAG. 7 Y MANUAL PAG. 19            2.4.11.-CON OCHO ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DEL CAPACETE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL PAG. 19            2.4.12.-BASE DESLIZABLE DE COLCHON RADIOTRASPARENTE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL PAG. 20            2.4.13.- CON CHAROLA INTEGRADA AL EQUIPO PARA TOMA DE RAYOS X. CAT. PAG. 8 Y MANUAL PAG. 20            2.4.14.-CON AJUSTE CONTINUO DE INCLINACION PARA PROPORCIONAR AL NEONATO POSICIONES DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO, CON UN ANGULO DE INCLINACION DE 12 GRADOS. CAT. PAG. 8 Y MANUAL PAG. 20            2.4.15.-COLCHON CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE CAT. PAG. 8 Y MANUAL PAG. 20            2.4.16.-FILTRO DE AIRE. CAT. PAG. 8 Y MANUAL PAG. 20            2.4.17.-NIVEL DE RUIDO EN EL INTERIOR DEL CAPACETE MENOR O IGUAL A 50 DBA CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.5.-HUMIDIFICADOR. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.5.1.-INTERCONSTRUIDO, CON DEPOSITO DE AGUA, ESTERILIZABLE Y REMOVIBLE. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.5.2.-QUE FUNCIONE POR EBULLICION. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.6.-BASCULA CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.6.1.-ELECTRONICA NEONATAL INTEGRADA. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.6.2.-QUE PESE EN EL RANGO DE 250 GRAMOS A 10KG. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13            2.6.3.-RESOLUCION DE 5 GRAMOS. CAT. PAG. 3 Y MANUAL PAG. 13  <b>3.-ACCESORIOS. CAT. PAG. 10 Y MANUAL PAG. 22</b>            3.1.-DOS SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES CAT. PAG. 11 Y MANUAL PAG. 23</p>

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV. R.F.C: DAN971107BRA. L.P.I.: LA-019GYR040-T23-2015

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-019GYR040-T23-2015 ELECTRÓNICA. PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAUPLIPAS. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>LICITACIÓN:</b>	LPI: LA-019GYR040-T23-2015	<b>FECHA:</b>	10 DE AGOSTO DE 2015
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE CV.		
<b>DOMICILIO</b>	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP. 06400, MEXICO, DF.		
<b>R.F.C.</b>	DAN971107BRA		
<b>TELÉFONO Y FAX</b>	01 (55) 2630-2476 Y FAX: 01 (55) 5547-0838		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	anromédica@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL
9	11929	531.497.2083.02.01	NACIONAL	INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO	47	\$149,067.80	9%	\$135,651.69	\$6,375,629.43
29	16377	531.252.0033.02.01	NACIONAL	CUNA DE CALOR RADIANTE SIN FOTOTERAPIA	18	\$126,052.23	6%	\$118,489.09	\$2,132,803.62
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA: (NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 33/100 MN)</b>									
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$8,508,433.05</b>
<b>IVA</b>									<b>1,361,349.28</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$9,869,782.33</b>

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE  
**JOSE ANTUNEZ ROMAN**  
 REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Calle Dr. Enrique González Martínez No. 274-D Col. Sta. María la Ribera C.P. 06400 Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.  
 Tel : 5547-0838 Fax : 2630-2476 E-mail : anromédica@prodigy.net.mx

SIN TEXTO



**ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)**  
**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)**

**HOJA 1 DE 2**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
**CONVOCANTE**

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T23-2015, ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS., HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) Y PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

**JOSE ANTUNEZ ROMAN**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS POR **36 MESES**, CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

**CAPACITACIÓN**

SE LLEVARÁ A CABO UN SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.2.2. **CAPACITACIÓN**, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES POR 36 MESES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO, DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (SEGUNDO PERÍODO DE CAPACITACIÓN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO. DEBIENDO DE QUEDAR CONSTANCIA EN UNA "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE CAPACITACIÓN (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES 36 MESES, SEGÚN)" ASENTANDO A SU VEZ SI ESTA SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

SERÁ OBLIGACIÓN OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, CUANDO ÉSTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL SE OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE, PARA LO CUAL SE SEÑALA PARA TAL EFECTO:

- CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, INFO@INTELECTROMEDICA.COM.MX; ANROMEDICA@PRODIGY.NET.MX
- DATOS DE LA PERSONA Y CARGO Y ÁREA DESIGNADA. LIC. MAURICIO ESCUTIA BARRAZA/ GERENTE DE OPERACIONES, ÁREA DE ELECTRÓNICA DEL FABRICANTE.



NOS OBLIGAMOS A REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. **2 DÍAS HÁBILES** PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. **1 DÍA HÁBIL** PARA DIAGNÓSTICO.
3. **3 DÍAS HÁBILES** PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL SE ENTREGA UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

NOS OBLIGAMOS A QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR NUESTRA CUENTA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL(A) IMSS/SEDENA.

NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA SE LLEGUE A CAUSAR AL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA Y/O A TERCEROS.

**REFACCIONES.**

NOS OBLIGAMOS A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, PARA EL USO DEL EQUIPO ENTREGADO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

MÉXICO, D.F., A 10 DE AGOSTO DE 2015

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**JOSE ANTUNEZ ROMAN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXOS  
DIVISION DE SERVICIOS



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. DAN971107BRA LPI. LA-019GYR040-T23-2015

MÉXICO, DF. A 10 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
**CONVOCANTE**

**REFERENCIA.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T23-2015, ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS., HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES) Y PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).**

## 7.2 DOCUMENTACION TECNICA INCISO d)

### 14.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO.

JOSÉ ANTÚNEZ ROMÁN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS CON LOS EQUIPOS OFERTADOS BAJO LAS PARTIDAS NUMERO 9 PREI: 11929 SAI: 531.497.2083.02.01 **INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO Y NO. 29 PREI: 16377 SAI: 531.252.0033.02.01 CUNA DE CALOR RADIANTE SIN FOTOTERAPIA**, PROPORCIONAREMOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE NOS SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL ENTREGAMOS UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

**DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV,** DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, REALIZARA LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR **DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV.,** CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DE DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., PREVIA NOTIFICACIÓN DEL(A) IMSS/SEDENA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL(A) INSTITUTO/SECRETARÍA Y/O A TERCEROS.

#### PARA LA SEDENA

ADICIONALMENTE, EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO ADQUIRIDO SE DESCONTINÚE, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL GRUPO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, UBICADO EN BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N, COL. LOMAS DE SOTELO, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, MÉXICO, D.F., EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL HECHO MANIFESTADO POR PARTE DEL FABRICANTE, LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO.



<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> <b>PARTIDA NUMERO 9 PREI: 11929 SAI: 531.497.2083.02.01</b> <b>INCUBADORA PARA RECIE NACIDO</b> <b>MODELO IEC-2000, MARCA INTELEC</b>	
CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
<p style="text-align: center;"><b>REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO</b></p> <p>A).-RESISTENCIAS CALEFACTORAS            B).-CABLES DE ALIMENTACION C.A. Y CLAVIJA            C).-FUSIBLES EN GENERAL (CAMBIO DE SER NECESARIO)            D).-INSPECCION DE MOTOR Y AJUSTE DE TERMINALES ELECTRICAS            E).-AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL</p> <p style="text-align: center;"><b>REVISION DEL SISTEMA ELECTRONICO</b></p> <p>A).-CALIBRACION DE TEMPERATURAS ( SERVOCONTROL Y MANUAL )            B).-CALIBRACION GENERAL DE ALARMAS            C).-REVISION DE SENSORES AIRE Y PIEL            D).-REVISION DE BASCULA Y CALIBRACION            E).-REVISION DE SENSOR DE OXIGENO            F).-REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS</p> <p style="text-align: center;"><b>CUERPO DE LA INCUBADORA</b></p> <p>A).-REVISION DEL SISTEMA HUMIDIFICADOR            B).-REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.            C).-REVISION DE CHAROLA PORTA COLCHON            D).-REISION DEL SISTEMA DE ELEVACION            E).-CAMBIO DE FILTRO DE AIRE            F).-CAMBIO DE MANGAS            G).-CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, CUANDO SE REQUIERA.            H).-AJUSTE DE RODAJAS</p> <p style="text-align: center;"><b>LIMPIEZA GENERAL A:</b></p> <p>INCUBADORA Y GABINETE PORTA INCUBADORA (INTERIOR Y EXTERIOR)            AJUSTE DE BISAGRAS EN PUERTAS (LATERALES Y FRONTALES)</p>	<p>CADA 6 MESES DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA PREVIA SOLICITUD Y/O COORDINACION CON EL AREA USUARIA.</p>

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  
**PARA PARTIDA No. 29 PREI: 16377 SAI: 531.252.0033.02.01**  
**CUNA DE CALOR RADIANTE SIN FOTOTERAPIA**  
**MODELO CT-9000, MARCA INTELEC**

CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODICIDAD DEL TRABAJO, RECOMENDADA
<p><b>SISTEMA ELECTRICO</b></p> <p>A).-REVISIÓN DE CONTACTOS ELECTRICOS EN GENERAL. (CLAVIJAS, TERMINALES, CONTACTOS ADICIONALES)            B).-REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MOTORES DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN Y SISTEMA DE POSICIONES.            C).-REVISIÓN DEL SISTEMA CALEFACTOR ( RESISTENCIAS DEL RADIANTE )            D).-REVISIÓN Y/O CAMBIO DE FUSIBLES EN GENERAL.            E).-AJUSTE DE TERMINALES DE CABLEADOS EN GENERAL</p> <p><b>SISTEMA ELECTRONICO</b></p> <p>A).-CALIBRACIÓN DE TEMPERATURA MANUAL Y SERVO.            B).-CALIBRACIÓN DE ALARMAS.            C).-CHECAR SENSOR DE PIEL.            D).- REVISION Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS</p>	<p>CADA 6 MESES DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA PREVIA SOLICITUD Y/O COORDINACION CON EL AREA USUARIA.</p>



DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. DAN971107BRA LPI. LA-019GYR040-T23-2015

**SISTEMA DE FOTOTERAPIA (OPCIONAL)**

- A).- VERIFICAR FUNCIONAMIENTO
- B).- VERIFICAR LAMPARA S DE FOTOTERAPIA Y FOCOS DE OBSERVACIÓN

**CUERPO DE CUNA TERMICA**

- A).-AJUSTE DE HERRAJES DE ACRILICOS.
- B).-VERIFICAR COLCHÓN DE GEL (OPCIONAL)
- C).-VERIFICAR COLCHON DE POLIURETANO.
- D).-AJUSTE DE RODAJAS.
- E).-AJUSTE DEL RADIANTE.
- F).-REVISION DE CARATULA DEL PANEL DE CONTROL Y ETIQUETAS.
- G).-VERIFICAR GROMETS PARA VENOCCLISIS.
- H).-LIMPIEZA EXTERIOR DEL EQUIPO E INTERIOR DEL SISTEMA ELECTRICO
- I).-CAMBIO DE COLCHON DE POLIURETANO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA.

**SERVICIOS QUE COMPRENDEN:**

- **ALMACÉN DE SERVICIO Y REFACCIONES:** ORIENTE 33 NO. 32 COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15520, MÉXICO, D.F. Y EN DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ NO 274-D COL SANTA MARIA LA RIBERA CP 06400, DELEG. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.
- **TIEMPO DE DESPACHO DESPUÉS DE SOLICITAR REFACCIONES:** EL PLAZO SERÁ DE 12 A 24 HORAS DESPUES DE HABERLAS SOLICITADO.
- **EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL SERVICIO:** LAS REPARACIONES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SE EFECTUARAN:

**I. A DOMICILIO**

TRATÁNDOSE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O DE UNA REPARACION MENOR Y DE UN EQUIPO INSTALADO EN EL D.F., AREA METROPOLITANA Y ESTADOS CIRCUNVECINOS.

**II. EN NUESTRO CENTRO DE SERVICIO**

TRATÁNDOSE DE REPARACIONES MAYORES Y/O MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

**EL LUGAR Y HORARIOS:** DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

**TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA:** EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO A PARTIR DE RECIBIR NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD TANTO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ES: [ANROMEDICA@PRODIGY.NET.MX](mailto:ANROMEDICA@PRODIGY.NET.MX) Y [ANROMEDICA@YAHOO.COM.MX](mailto:ANROMEDICA@YAHOO.COM.MX) PARA LO CUAL SE ACUSARÁ DE RECIBIDO INDICANDO EL NO. DE REPORTE O FOLIO.

RESPONSABLE: SRA. NAYELI JAIME ARREOLA  
TELEFONO: 0155 5547-0838, 2630-2476.

DISTRIBUCIONES ANRO, SA DE CV., CUENTA CON 5 TÉCNICOS CALIFICADOS Y CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

ATENTAMENTE

JOSE ANTUNEZ ROMAN  
REPRESENTANTE LEGAL

Página 3 de 3

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0593**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXO 3**

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACION Y DOMICILIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LA GUÍA DEL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

SIN TEXTO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morales y Pavón"

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

Bienes CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSITOS  
 LA-01919R040-123-2015  
 GUIA DE DISTRIBUCION

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Características	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
2	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
3	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
4	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
5	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
6	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
7	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
8	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
9	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
10	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
11	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
12	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
13	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
14	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.
15	UNITE HEI LEON	LEON	1000	1 y 2 años de antigüedad. Cód. Los Pericos C.P.	Dr. Juan José Montoya Muñoz	1	531.324.015,01.01	531.324.015,01.01	Equipamiento biométrico para el análisis.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-0196VR040-729-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

14	Hosp. Especialidades C.M.N. La Raza	UMAE HE CINILA RAZA	Señal y Zazucha SIN Cd. La Raza C.P. 02390, Deleg. Asepechaco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	531.016.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Especialidades N° 26	UMAE HESP MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez, Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	531.016.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Especialidades N° 71	UMAE HETI TORREÓN, COAH	Blvd. Revolución #265 DTE. Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	531.016.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP OMIAC PUEBLA	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Leuz Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	531.016.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Oncología C.M.N. Siglo XXI	UMAE H H ONCOLOGIA	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Srahu Bermejo Brino	Director Médico	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	1
15	Hosp. General	HOSP GENERAL TALA, JALISCO	Simón Bolívar esq. López Melillo, Col. Centro C.P. 48300, Tala, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nishius	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	3
15	Queretaro	HORI QUERETARO, QRO	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza, Col. Centro C.P. 76000, Queretaro, Santiago de Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	1
15	Sanluis	HORI OULIACÁN, SIN	Francisco Zarco y Andrueta Cd. Miguel Alemán C.P. 80200, Calles de Rosales, Calles de Sanluis	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	1
15	Distrito Federal Norte	HSP SA MAG D LAS SALINAS DE N	Av. I.P.M. Equino Eje 4 Norte Fontaine Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07000, Deleg. Guadalupe, Distrito Federal	M. en C. B. Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	1
15	Distrito Federal Sur	HGFERS SAN ANGELES, DF SUR	Av. Pinar del Rio, Entre Almirante e Hidalgo Col. Tlalpa San Ángel C.P. 04500, Deleg. Cuajaltemec, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	2
15	Hosp. Gineco Obstétrica N° 4	HMGD H G OBLT N° 4	Av. Pinar del Rio, Entre Almirante e Hidalgo Col. Tlalpa San Ángel C.P. 04500, Deleg. Cuajaltemec, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	2
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL ZONA 180 C	Av. Pinar del Rio, Entre Almirante e Hidalgo Col. Tlalpa San Ángel C.P. 04500, Deleg. Cuajaltemec, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Ovario Parilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.016.5116.01.01	Mesa quirúrgica para urología	1
19	Hosp. Especialidades N° 2	UMAE HEP 2	Cd. Producción Hidalgo y Hologuay SN. Col. C.P. 85100, Ciudad Obregón, Durango, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villanueva Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	531.026.0123.02.01	Micróscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
21	Hosp. Gineco Obstétrica N° 3	UMAE HGO 3 CANLA RAZA	Cd. Venustiano Carranza y Pachuca Km 12.5 SIN. Leobates C.P. 56300 Escalante de Morelos, Escalante de Morelos, Edo. de México	Ing. Yaelis Gabriela Fontes Hernández	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	531.026.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
22	México Oriente	HGMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Av. Cuernavaca y Pachuca Km 12.5 SIN. Leobates C.P. 56300 Escalante de Morelos, Escalante de Morelos, Edo. de México	Ing. Olga Margarita Betancillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	531.026.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
22	Nuevo León	HEZA GUADALUPE, NL	Mazamora y Zetina SIN, C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lt. Jesús Guillermo González Zárate	Comandante Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	531.026.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
25	Chihuahua	HGRB CILDAD JUAREZ, CHIH	Duapero y Román Reyes Fracc. Tomas del Sur	Ing. Miguel Alejandro Martínez Castro	Titular de la Unidad Delegacional de Servicios Administrativos	531.041.0994.01.01	Ventilador de volumen para tratamiento intrahospitalario.	1
25	Guerrero	HGZMIF3 CHILPANCIAGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70, Col. Centro C.P. 38010, Chilpancingo, Guerrero	Lt. César Augusto Álvarez Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	531.041.0994.01.01	Ventilador de volumen para tratamiento intrahospitalario.	1
25	Guerrero	HGZMIF5 TAXCO, GRO	Av. De los plátanos No. 339, Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Lt. César Augusto Álvarez Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	531.041.0994.01.01	Ventilador de volumen para tratamiento intrahospitalario.	1
25	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Inferior Alameda No. 45, Col. Centro C.P. 88000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Cedeño Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.041.0994.01.01	Ventilador de volumen para tratamiento intrahospitalario.	1
25	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CHAMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Leuz Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	531.041.0994.01.01	Ventilador de volumen para tratamiento intrahospitalario.	1
25	Hosp. Especialidades N° 1, Guajuato	UMAE HE1 LEON	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de las Ingenieras Col. Los Paraisos C.P. 37200, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	531.041.0994.01.01	Ventilador de volumen para tratamiento intrahospitalario.	1
26	México Oriente	UMF76 CD NEZA, EDO MEX OTE	Av. Camarillo Pérez Núm. 5514, Erquiza La Escobedo Cd. Ampliación Vicente Vialda, C.P. 67000 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Betancillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso número 14 plus cubicos.	1
26	México Oriente	UMF182 CD NEZA, EDO MEX OTE	Av. Atléxico Rincón SIN, Erquiza Calle Víctor Col. El Sol C.P. 57200 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dr. Olga Margarita Betancillo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Estructura Institucional	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso número 14 plus cubicos.	1
26	Shabua	HORI CD OREGON, SON	All Morelos, Ildio Chera Benito Juárez y Justo Sierra Cd. Morelos, C.P. 85950 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso número 14 plus cubicos.	2
27	Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA CHINSXU	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Melchor	Jefe de la División Biomédica	531.053.0356.05.01	Unidad de Análisis de alta especialidad	4
27	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMAE H34 CHIMNE, MTY, NL	Av. Lincoln y Est. Martín Carrillo, Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 64390, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	531.053.0356.05.01	Unidad de Análisis de alta especialidad	2
28	Guajuato	HGMF21 LEON, GTO	Caral No. 107, Col. San Rafael C.P. 37400, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	531.316.0094.03.01	Vidiconoscopio estubo con lente.	1
28	Jalisco	HGMF45 LOS AVILA, GUAD	San Felipe No. 1014, Col. Sector Hidalgo C.P. 46300, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nishius	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.316.0094.03.01	Vidiconoscopio estubo con lente.	1
28	San Luis Potosí	HGM45 UMAA SAN LUIS POTOSI, SLP	Av. Tangamanga 205 Col. Piedad de San Vicente 1a. Secc. C.P. 76397 San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Lina Leth Tinedo Encobesa	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.316.0094.03.01	Vidiconoscopio estubo con lente.	1
28	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CHAMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Leuz Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	531.316.0094.03.01	Vidiconoscopio estubo con lente.	1
32	AguaCalientes	HGM22 AGUASCALIENTES ASS	Av. de los Corcos No. 102, Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20100, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yenc	Ingeniero Biomédico Delegacional	531.041.0680.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-estubo, avanzado	1
32	Baja California	HGM28 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Baha C.P. 22850, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	531.041.0680.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-estubo, avanzado	1
32	Baja California	HGM29 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Baha C.P. 22850, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	531.041.0680.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-estubo, avanzado	4
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canasta #16801 Col. Río Tijuana I Encana Erapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	531.041.0680.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-estubo, avanzado	2





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADOCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2018, Año del Generalísimo José María Borrero y Pavón".

LA-019619040-723-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Nº	Descripción del bien	Unidad de destino	Nombre del responsable	Código de identificación	Estado del bien
34	HSGZMF2 CD CONSTITUCION BCS	Bna. Agustín Chiches No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Pasa C.P. 23480, Col. Constitucion, Baja California Sur	Ing. Erik El Ramon Logan Huerta	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
34	HGS25 GUERRERO NEGRO BCS	Bna. Emiliano Zapata y San Luis Potosi Col. Luma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Ing. Erik El Ramon Logan Huerta	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
34	UMF89 TOMALA JAL	Tonalá 1828 Col. Tonalá Centro C.P. 46400, Tonalá, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
34	UM939 EL ALVARO TLAJUEPACUE JAL	Lisano Gárbainas y Roberto Michel Col. Gloria del Alamo C.P. 45200, Tlaxiahuapan, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
34	UM99 FIDEL CARRILLO PUERTO RICO	Chf. González Victoria SN Col. Ex-Hacienda El Tirolero C.P. 76138, San Luis Potosí	M. en C. José de Jesús López Hernández	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
34	HGM2P SAN LUIS POTOSI SLP	Méjchor Ocampo y Benigno Arriaga Col. Moderna C.P. 78780, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobedo	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
34	UMAE HE4 DMVNER	Av. Osmihán, Esq. Cervantes y Padilla SN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zerafa Priego	16417	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Intermedio.
35	HGS2MF2 LA PAZ BCS	Bna. 5 de Febrero entre Heróes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 20980, La Paz, Baja California Sur	Ing. Erik El Ramon Logan Huerta	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	HGS2MF2 CHABO SAN LUIS POTOSI	Carratera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23473, Comas del Estadio Entre Sibatlan Carmelito y Calle Nicolás Bravo, Col. Centro C.P. 81000, Xalapa-Enríquez, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Erik El Ramon Logan Huerta	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	HGS2MF2 SAN ANGELO DF SUR	Río Magdalena No. 289 Entre Altimirano E Hidalgo Col. Tlapan San Angel C.P. 01004, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	HGS21A VERACRUZ DF SUR	Diego Rivera Velazquez y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	UMAE HE GMLA RAZA	Sera y Zumbada SN Col. La Paz C.P. 02980, Deleg. Abozotapicho, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	UMAE HE1 GUANAJUATO	Bna. Apolito Jerez Malcos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Lt. Juan José Montoya Muñoz	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	UMAE HE ESP. MERIDA YUC	Calle 41 No. 438 X 34 Entre Tenentes El Fénix, Col. Industrial C.P. 87190, Mérida, Mérida, Yucatán	Ing. José de Jesús Sánchez Ruiz	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
35	UMAE HGO 3 OMI LA RAZA	Cdad. Valdejo Esq. Antonio Velarde Col. La Raza C.P. 02880, Deleg. Abozotapicho, Distrito Federal	Thair de la División de Ingeniería Biomédica	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
38	HGS22 TULANGINGO HGO	Protección, Guerrero sin internet y Carretera México-Tuxtepec, Ocotlán Centro, 49300.	Thair de la División de Ingeniería Biomédica	16418	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
38	HGS21F PACHUCA HGO	Av. Madrid No. 407 Col. Oaxapécuas C.P. 42100, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Estrella Vargas Medina	16419	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
38	HGS21F42 PUERTO VALLARTA JAL	Proy. Blvd. Fco. Medina Azevedo No. 2068 Col. Diaz Vialoz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Ing. Estrella Vargas Medina	16419	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo avanzado.
38	Hosp. Gineco Obstétrica N° 23, Nuevo León	Av. Vallarta y Félix U. Gómez SN, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	16419	531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2° Nivel
39	HGS2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Coros No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocalté C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guayana	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS 11 PIEDRAS NEGRAS COAH	Carretera 67 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Ing. Laura Martínez Yañez	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS21F1 TAPACHULA CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 31070, Tapachula, Chiapas	Dr. Silverio Zamudio Nuevas	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS21F2 PUEBLA, PUE	10 Poniente No. 2721 Col. Amor C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Guillermo Alberto Averdado Arzate	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS21F3 OZUMEL, O ROO	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Caballero Col. Centro C.P. 76500, Cozumel, Quintana Roo	C.P. Oscar Barralinos Zúñiga	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS21 SAN LUIS POTOSI, SLP	Av. Nicolás Zapata 203 Pedro Morency y Tomas Estevan Col. Centro C.P. 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS21F2 GUASAVE, SIN	Bna. 6 de Septiembre y Héctor García Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobedo	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HRS1 CULIACAN, SIN	Francisco Zarco y Andrés Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HRS6 CIUDAD MADERO TAMPS	Bna. Arco López Malcos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 88480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	HGS21 TLAVACHA, TLAX	Av. Universidad SN, C. P. 90000 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silverio Estuardo Duarte	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	UMAE HGO 4 SAN ANGELO, DF	Av. Río Magdalena No. 289 Entre Altimirano E Hidalgo Col. Tlapan San Angel C.P. 01004, Distrito Federal	Thair de la División de Servicios Administrativos	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	UMAE HGO 23 MONTERREY, NL	Av. Constitución y Félix U. Gómez SN, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Thair de la División de Ingeniería Biomédica	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
39	UMAE HTD 21 MONTERREY, NL	Av. Pío Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Thair de la División de Ingeniería Biomédica	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.
41	HGS2 AGUASCALIENTES, AGS	Bna. José María Chávez No. 1292 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Director Administrativo	17408	531.055.0384.00.01 Unidad de anestesia básica.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morúa y Fajardo"

LA-019G/R046-173-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

42	Hosp. General Pediatría N° 48 Quanguiño	UMAE HGR 48 LEON, GTO	Mé. Médico equina Pardo de los Inaugurales Col. Los Paredes, C.S. 37320 Edm. Quanguiño	Ing. Mario Alberto Merino G. Ojeda	Tutor de la División de Ingeniería Biomédica	18855	531394.1072.0101	Vendedor de alta frecuencia oscilante portátil/casualidad	1
----	--	-----------------------	---	------------------------------------	--	-------	------------------	---	---

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Preclaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDEFNA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Purtlan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prol. Blvd. Feo. Medina Ascendio No. 2056 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lazaro Cardenas y B de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalaajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluacan No. 620 Oriente Col. Veratze C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE34 CMN VER	Av. Chauquehenc, Esq. Tenientes y Padilla s/n Col. Fernando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz	Purtlan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACINOC, JAL	Veracruz de Ignacio de la Llave	IMSS
42	HGZ33 MONTERREY, NL	Bajío Domingo No. 285, Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalaajara, Jalisco	Purtlan
42	HGZM65 SN NICOLAS D. GARZA, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Esquivel Chávez S/N, C.P. 84010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO-OBLATOS CIMNO, JAL	Av. Juárez y Garza A Laredo Col. Ciudad Jardine C.P. 84650, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	IMSS
42	UMAE HGR 48 LEON, GRO	Belleño y Oñate No. 771, Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalaajara, Jalisco	Aramed

7 ANEXO NUMERO 2 (IDOS)

DICE:

ANEXO 2: GUIA DE DISTRIBUCION BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	Página	SAI	Descripción	Cantidad
137	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico (Delegación)	12096	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).**

25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HEI LEON, GUANAJUATO	Bvld. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado Intrahospitalario.	5
26	Sinaloa	HGR1 OBREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84, Fracción Ehsenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	4
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle España #1609 Col. Río Tijuana Terceira Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	2
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Av. Ejercito Mexicano y Calle Arístides Col. Atalaya López Mateos C.P. 82219 Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Sinaloa	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Onceavaya y San Rafael Col. Centro C.P. 80480, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Part	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
------	------------	---------------	-----------	---------------	-------	------	-----	-------------	----------



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones: Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14	Calle Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico s/n, Col. Mirasoles C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanina Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HET LEON, GUANAJUATO	Bvtd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato-9	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	0
26	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanina Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMFS ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Contreras Nuñez	Jefe de Servicios de Prestadores Médicos	18414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto-avanzado	1
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #15801 Col. Río Tijuana Terceera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Contreras Nuñez	Jefe de Servicios de Prestadores Médicos	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto-avanzado	1
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Jusus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0
41	Sinaloa	HGZMF28 RICA, SIN	Orizavea y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jusus Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0

No.

DICE:

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)

DEBE DECIR:

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)

117-31A

SIN TEXTO











**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-123-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alverez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades), III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.04	VENTILADOR DE TRANSITO PEDIATRICO (QUIROLOGIA PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRANSITO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.03	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL - PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1013.01.01	VENTILADOR DE ALTA EFICIENCIA OSCILATORIA REPARACION EQUIVOCAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

**6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

LA DEFENSA NACIONAL 2015

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Doncillos

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Ramón Reyes Fract Torres del Sur	Aramed
25	HGSZM183 CHILPANCIÑO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Central, C.P. 5540, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HSSZM175 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Purtan
25	UNAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102, Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Purtan
32	HGZM183 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22890, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZM183 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22890, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades) - III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA Tijuana, BC	Calle Canadá #16801, Col. Río Tijuana Tercera Etapa, C.P. 22226; Tijuana; Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Corde	Araméd
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Rulz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39510, Acapulco, Guerrero	Araméd
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066, Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Araméd
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 46910, Guadalajara, Jalisco	Araméd
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Verónica C.P. 50440, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Araméd
32	UMAE HESP CMIMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Orientales Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla,	Araméd
32	UMAE HE14 CMIN VER	Av. Cuauhtémoc, s/n, Cerro Velasco y Padielán, Col. Fortín Miguel Alemán C.P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Veracruz de Ignacio de la Llave Bellisario Domínguez No. 725, Col. Independencia Oriente C.P. 47400, Guadaluajara, Jalisco	IMSS
42	HGZB3 MONTERREY, NLE	Av. Félix U. Gómez y Av. Esqueleto, Ervales S/N, C.P. 64010, Monterrey y Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SVY NICOLAS DI GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo, (C0), Ciudad Iturbide C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Araméd
42	UMAE HGO OBLATOS CUINO, JAL	Bellisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 47400, Guadaluajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEON, GRO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Peraltos C.P. 37320, León, Guanajuato	Araméd

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:



ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39510, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanita Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1